



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

Division of Professional Regulation

JB PRITZKER
Governor

DEBORAH HAGAN
Secretary
CECILIA ABUNDIS
Acting Director
Division of Professional Regulation

1 de mayo de 2020

Estimados licenciarios:

Ayer, el gobernador J.B. Pritzker emitió [el Decreto Ejecutivo 2020-34](#), mediante el cual se flexibilizan ciertas disposiciones relacionadas con los nuevos agentes de organizaciones dispensadoras. Lea este aviso detenidamente para obtener más información al respecto.

- La Sección 2 del Decreto Ejecutivo solo tendrá efecto durante la vigencia de las proclamas de desastre del gobernador. Se prevé que la proclama actual finalice el 30 de mayo. En tal sentido, a no ser que se prorrogue la proclama, nadie podrá trabajar en un dispensario después del 31 de mayo si aún no ha recibido la tarjeta de identificación del agente. Con el fin de garantizar la continuidad en las operaciones, se aconseja a las organizaciones dispensadoras que continúen presentando solicitudes para nuevos agentes tan pronto como se contrate al agente en cuestión, de tal manera que reciba sus credenciales en su debido momento.
- La Sección 2 ha flexibilizado ciertos requisitos, siempre que se cuente con *“una confirmación por escrito del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (IDFPR, por sus siglas en inglés) de que el agente de la organización dispensadora había enviado una solicitud completa al IDFPR antes de comenzar a trabajar en un dispensario ...”*. Use el recibo que se genera cuando opta a recibir una placa de agente, tal como esta confirmación por escrito. Imprima el recibo con la hora y la fecha de recepción de correo electrónico visible en el documento impreso. Un agente a cargo (Agent-in-Charge, AIC) o funcionario principal (Principal Officer, PO) puede escribir a mano el nombre del agente en el recibo impreso y el AIC o PO deberá firmar el recibo para confirmar que el recibo se vincula al nombre del agente que está escrito en el recibo. Se recomienda a los agentes que lleven consigo su identificación estatal o licencia de conducir, para que los inspectores del IDFPR puedan confirmar su identidad en el recibo.

- La Sección 2 del Decreto Ejecutivo no se aplica a los agentes a cargo ni a los funcionarios principales que aún deban recibir verificaciones de antecedentes antes de desempeñar su función asignada y deberán portar insignias de agente cuando trabajen en el dispensario.
- Los agentes que trabajen en un establecimiento con punto de venta deberán iniciar sesión en el sistema con credenciales exclusivas para cada agente. Aunque los agentes no tendrán que ingresar su respectivo número de identificación de registro en el sistema de verificación estatal antes de realizar una venta, deberán iniciar sesión con una dirección de correo electrónico u otro identificador único para registrar las ventas que realicen.

www.facebook.com/ILDFPR

www.idfpr.com

<http://twitter.com/#!/IDFPR>